

ES. COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Coordinación Técnica  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Dña. MARTA A. LOPEZ  
SECRETARIA  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



Expte. N° S01:0059797/04 (C. 965) DG-HC/

BUENOS AIRES, 06 SEP 2004

VISTO el expediente N° S0:10059797/04 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, caratulado "MARIA ESTHER AROCENA S/ SOLICITUD DE INTERVENCION CNDC (C. 965)", y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de marzo de 2004 la Señora María Esther Arocena, en su carácter de usuaria y consumidora de Gas Natural Comprimido (GNC), con el patrocinio de la Asociación Civil denominada DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES (DEUCO), se presentó ante el Secretario de Lealtad Comercial a los fines de formular denuncia por "violación a las leyes de defensa del consumidor, lealtad comercial y defensa de la competencia por parte de las estaciones de servicio que venden ... [GNC] en la ciudad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires".

Que las actuaciones de referencia fueron remitidas a esta Comisión Nacional el día 19 de abril de 2004.

Que el día 27 de abril de 2004 se ordenó citar a la denunciante a ratificar los términos de la denuncia presentada, adecuar la misma a lo prescripto por el artículo 28 de la Ley N° 25.156, y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, todo ello en audiencia a celebrarse el día 13 de mayo de 2004.

Que luego de distintas notificaciones fallidas, se citó a la denunciante a audiencia a celebrarse el día 1 de julio de 2004 a los mismos fines que los señalados en el considerando precedente.

Que estando debidamente notificada la denunciante, conforme surge de fojas 22,

*Maria Esther Arocena*  
AROCENA MARIA ESTHER

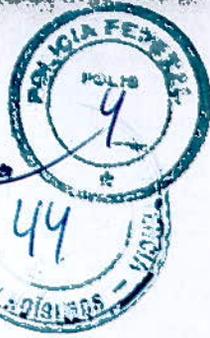
*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Coordinación Técnica  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Dra. MARTA A. LOPEZ  
SECRETARIA  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



MARIA ESTHER AROCENA

la audiencia ordenada para el día 1 de julio no fue llevada a cabo por incomparecencia de la requerida.

Que el día 27 de julio se ordenó la celebración de una nueva audiencia para el día 17 de agosto de 2004 a fin de que la denunciante ratificara los términos de la denuncia presentada y adecuara la misma a lo prescripto por el artículo 28 de la Ley N° 25.156, todo ello bajo apercibimiento de preceder al archivo de las actuaciones en caso de incomparecencia injustificada.

Que el día 13 de julio de 2004, llamada que fuera la denunciante a la audiencia ordenada a fojas 24, nadie respondió a los llamados.

Que por lo expuesto la presentación obrante a fojas 1 y 2 de las presentes actuaciones no reviste el carácter de denuncia en los términos de los artículos 28 y 56 de la Ley N° 25.156, por lo que corresponde ordenar el archivo de las mismas sin más trámite.

Que esta Comisión Nacional se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en los artículos 28, 56 y 58 de la Ley N° 25.156.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el archivo de las actuaciones que tramitan en el Expediente N° S01:0059797/04 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION caratulado "MARIA ESTHER AROCENA S/ SOLICITUD DE INTERVENCION CNDC (C. 965)", de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación, de aplicación supletoria en virtud de lo dispuesto en el artículo

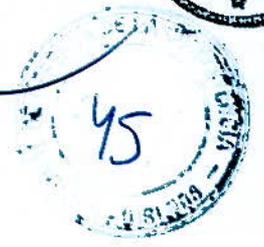
Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Coordinación Técnica  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Dra. MARTA A. LOPEZ  
SECRETARIA  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



*Handwritten initials*

56 de la Ley N° 25.156.

ARTICULO 2°: Notifíquese.

*Handwritten signature*  
LIC. MAURICIO BUTERA  
VOCAL

*Handwritten signature*  
HORACIO SALERNO  
VICIO

*Handwritten signature*  
ISMAEL F. G. MALIS  
PRESIDENTE  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

*Handwritten signature*  
AROCENA MARIA ESTER